



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio
Telf. 2707-003 2707-004 3042114
Email: gmcsib@hotmail.com

EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

Considerando:

Que el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 15 establece que es deber y responsabilidad de todas y todos pagar los impuestos creados por ley;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en la Sección Quinta, del Régimen tributario, en su Art. 300, dispone que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que, la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados;

El Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta que la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que el artículo 60 del COOTAD, establece que es Atribución del Alcalde o Alcaldesa presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, con fecha 19 de octubre del 2010, en el Suplemento del Registro Oficial N° 303 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuerpo legal que en su artículo 548 inciso segundo determina que la tarifa del Impuesto Anual de Patente Municipal se establecerá mediante ordenanza, siendo la mínima de diez dólares de los Estados Unidos de América y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América;

Que, el artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece la obligación que tienen las personas naturales o jurídicas que ejerzan permanentemente actividades de orden económico de pagar el Impuesto de Patente;

Que, ante la vigencia del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) es necesario crear una nueva ordenanza municipal que regule el Impuesto de Patentes Municipales, en razón de la anterior ordenanza a quedado desactualizada;

En ejercicio de la facultad y competencia que le confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 literal a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Expide

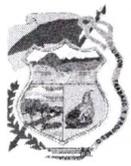
LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

Art. 1 SUSTITUYASE EL TEXTO DEL ART 11 POR EL SIGUIENTE TEXTO

Art. 11.- Documentación: Las personas contribuyentes deberán presentar la siguiente documentación en copias simples y legibles:

LAS PERSONAS NATURALES PRESENTARÁN:

1. Cédula de identidad o ciudadanía y papeleta de votación.
2. Formulario de solicitud de patente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.



Dir: Av. 30 de Junio
Telf. 2707-003 2707-004 3042114
Email: gmcsib@hotmail.com

3. Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón San Juan Bosco.
- 4 Informe favorable emitido por la Dirección de Gestión Ambiental

LAS SOCIEDADES DE HECHO PRESENTARÁN:

1. Documento de constitución.
2. Cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Formulario de solicitud de patente.
4. Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón San Juan Bosco.
5. Informe favorable emitido por la Dirección de Gestión Ambiental

LAS SOCIEDADES CIVILES DE COMERCIO PRESENTARÁN:

- a. Documento de constitución ante el Juez de lo Civil;
- b. Cédula de ciudadanía del representante legal y papeleta de votación; y,
- c. Formulario de solicitud de patente.
- d. Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón San Juan Bosco.
- e. Informe favorable emitido por la Dirección de Gestión Ambiental

LAS SOCIEDADES BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS O BANCOS PRESENTARÁN:

1. Escritura de constitución.
2. Resolución de constitución.
3. Cédula de ciudadanía del representante legal y papeleta de votación.
4. Declaración y pago del impuesto a la renta.
5. Formulario de solicitud de patente.
6. Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón San Juan Bosco.
7. Informe favorable emitido por la Dirección de Gestión Ambiental

DISPOSICIONES REFORMATARIAS

PRIMERA.- Incorpórese la presente reforma, a la LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, en sesiones ordinarias de fecha 24 de enero Y 1 de febrero del 2011, y publicada en el registro oficial N° 405 de fecha 16 de marzo del 2011.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente reforma a la ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, se aplicará las disposiciones establecidas para el efecto en el COOTAD y en las leyes conexas.

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación y su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio Web del GAD Municipal.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**



**Dir: Av. 30 de Junio
Telf. 2707-003 2707-004 3042114
Email: gmcsjb@hotmail.com**

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, a los 30 días del mes de noviembre del 2020.

f) Sr. Jhoni Bolívar Chacón Maldonado
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN BOSCO.**

f) Abg. Rosa Romero Benavides
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO que la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco en dos Sesiones: Sesión Ordinaria del 23 de noviembre del 2020 y sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2020.

San Juan Bosco, a 30 de noviembre del 2020.

f) Abg. Rosa Romero Benavides
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.- Ejecútese y publíquese.- San Juan Bosco, 30 de noviembre del 2020.

f.) Sr. Jhoni Bolívar Chacón Maldonado.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**

Proveyó y firmó el decreto que antecede Sr. Jhoni Bolívar Chacón Maldonado, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO, el treinta de noviembre del dos mil veinte, San Juan Bosco, Morona Santiago lo CERTIFICO.-

f) Abg. Rosa Romero Benavides
SECRETARIA DE CONCEJO